IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 005574
Fecha: 13/05/2020 - 04:43 PM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Dependencia: DIRECCION GENERAL
Destinatario: CONCEJO DE BOGOTA D.C
Destino: NULO
Folios: 2 Anexos: 0

1101

Bogotá, D.C.,

Honorable Concejal
MANUEL JOSÉ SARMIENTO
Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 No. 28 A-41
Teléfono 208 8210
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado IPES No. 00110-814-004710

Respetado Concejal

En atención al asunto de la referencia, el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006, y la misión definida por el Instituto para la Economía Social -IPES-, la cual consiste en "*Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado*", de manera atenta me permito dar respuesta en las preguntas 1, 2, 3, 4 5 y 6 , en los siguientes términos

Pregunta 1: ¿Cómo se va a realizar la recuperación e intervención del espacio público que se encuentra dentro del programa: más árboles y más y mejor espacio público en el (PAPDD 2020-2024)? Por ejemplo: ¿Cómo se va a realizar la recuperación de 1.000.000 m2 de espacio público?; ¿Cómo se va a intervenir 4.592.000 m2 de espacio público de la ciudad? y ¿cuál será su impacto en las actividades económicas que desarrollan los vendedores informales?

Respuesta: Como se menciona en el primer párrafo de esta comunicación, el IPES dentro de su misión aporta al desarrollo económico de la ciudad mediante las

Calle 73 N° 11-66
PBX. (571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

alternativas de generación de ingresos a la población que ejerce sus actividades en el espacio público. En este sentido, no es de competencia del instituto las intervenciones correspondientes a la recuperación de espacio público. Sin embargo, estaremos atentos a aunar esfuerzos para que los vendedores informales que ejercen sus actividades sobre las zonas recuperadas, se les brinde la oferta institucional y se incluyan en las diferentes estrategias con el fin contrarrestar el impacto negativo sobre su actividad económica.

Pregunta 2: ¿Por qué existe una omisión en el (PAPDD 2020-2024) de una política pública dirigida a los vendedores informales? Lo anterior, atendiendo que el informe de la Personería concluye que: Es imperativo que la Administración Distrital formule una política distrital para la atención de las personas dedicadas a las ventas informales, que cuente con su participación como directos destinatarios. La ausencia de esta política dificulta la cooperación interinstitucional y la implementación de acciones intersectoriales, e impide su adecuado seguimiento y evaluación.

Respuesta: La ley 1988 de 2019, determina de manera taxativa en su artículo 5 "*El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Trabajo y el Ministerio del Interior serán las entidades encargadas de la elaboración, formulación e implementación de la política pública de los vendedores informales en un plazo de 12 meses*". En este sentido, el Ministerio del Trabajo reglamentará los plazos y la metodología para la elaboración de la política pública de vendedores informales.

El parágrafo del mismo artículo determina la posibilidad de participación de las entidades territoriales en la formulación de la mencionada política pública; frente al particular, el IPES ha enviado aportes técnicos para la formulación de la política pública a los Ministerios del Interior y del Trabajo.

Con lo anterior, se espera el lineamiento de los Ministerios del Interior y de Trabajo para seguir avanzando, en los espacios que se determinen, en la formulación de la política pública de vendedores informales.

Pregunta 3: ¿Por qué no existe un logro o propósito en el (PAPDD 2020-2024) dirigido a realizar un censo donde se pueda establecer cuantas personas son vendedores informales en Bogotá, según las conclusiones del informe de la Personería?

Calle 73 N° 11-66
PBX. (571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Respuesta: El censo de vendedores informales, así como la identificación y caracterización permanente de esta población es un importante insumo para avanzar en el diseño de programas y políticas que permitan mejorar su calidad de vida. Efectivamente en el proyecto de Plan de Desarrollo Distrital no se contempló dicho cometido, solicitaríamos que en los debates pertinentes pudiera abrirse la discusión de este importante tema para, de ser posible, incorporarlo como una de las metas del nuevo plan de Desarrollo.

Pregunta 4: ¿Por qué no implementar dentro del (PAPDD 2020-2024) los lineamientos de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, entre los que destacan: participación; enfoque diferencial y efectividad de las alternativas?

Es preciso resaltar que el hecho de que en el PAPDD 2020-2024 no este textualmente incluidos los lineamientos de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, no quiere decir que se desconozcan y se pasen por alto. El instituto seguirá trabajando en pro del cumplimiento de lo determinado por la alta corte dado que el no cumplir conllevaría a un desacato.

Pregunta 5: ¿Cómo se va a incorporar la recomendación específica del Consejo Territorial de Planeación Distrital de cambiar por completo la manera como se aborda la informalidad en el (PAPDD 2020-2024)?

Respuesta: El instituto está al tanto de las recomendaciones específicas del concejo territorial de planeación distrital y atiende los cambios planteados en las en la forma de abordar la informalidad, sin embargo, es a la Secretaria de Planeación Distrital a quien le corresponde hacer las modificaciones de fondo en el PAPDD 2020-2024.

Pregunta 6: ¿Cómo se va a garantizar el derecho al trabajo a los vendedores informales para el aprovechamiento económico del espacio público en el (PAPDD 2020-2024)?

Respuesta: La tensión permanente entre los derechos al disfrute del espacio público, de la mayoría de ciudadanos y el derecho al mínimo vital y al trabajo, de las personas que ejercen actividades económicas informales en el espacio público es una realidad que no va a cambiar en el corto plazo y menos después de la ocurrencia de la pandemia que actualmente nos afecta a todos.

El nuevo Plan Distrital de Desarrollo propone precisamente un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá; en este nuevo contrato, se contemplan estrategias

Calle 73 N° 11-66
PBX. (571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

para que más personas se incorporen al sistema productivo y se mejoren las condiciones, pero sobre todo la capacidad de agencia, de las personas en mayor grado de vulnerabilidad, con mayor razón teniendo en cuenta las afectaciones que la pandemia por COVID-19 ha tenido en la economía.

En el caso particular del IPES, nos encontramos rediseñando nuestros servicios y repensando las formas como intervenimos con nuevos proyectos de inversión y estrategias que aborden el tema de las ventas informales en el espacio público no solamente como un tema de control policivo sino más bien como un problema visto desde la economía, desde los flujos de bienes y servicios en un marco de Economía Social, que puede aprovechar la potencialidad de un bien de uso común como el espacio público para generar mayor valor para sus ciudadanos.

Para que todo lo anterior sea posible es necesario el trabajo en equipo de la administración Distrital y el Concejo de la Ciudad.

Cordialmente,



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Javier Fernando Mora Andrade – CPS No. 242020/20202	ORIGINAL FIRMADO	13/05/2020
	Alberto Castañeda Cordi – CPS No. 982020/2020	ORIGINAL FIRMADO	13/05/2020
Revisó	Viviana Andrea Sánchez- Contratista Profesional Especializado CPS 1491117/2020.	ORIGINAL FIRMADO	13/05/2020
	Nathanael Kennedy Machado Núñez - Asesor de Dirección General CPS 028 - 2020	ORIGINAL FIRMADO	13/05/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director del Instituto Para la Economía Social IPES.			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co